



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado Interno No. 2021-0009-00

Paso al Despacho de la señora Jueza el proceso EJECUTIVO de la referencia, junto con memorial del apoderado actor, en el que solicita la práctica de medidas cautelares. Para proveer.

Saboya, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES

Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 432

Radicado Interno No. 2021-0009-00

Saboya, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO

Demandante/accionante: WILSON ORLANDO SANCHEZ

Demandado/Accionando: WILLIAM ENRIQUE SANCHEZ PENAGOS

I. ASUNTO

Atender la solicitud del apoderado actor, en la que pide se decrete el embargo y posterior secuestro del inmueble de propiedad del ejecutado WILLIAM ENRIQUE SANCHEZ PENAGOS, sobre el inmueble registrado bajo el FMI No. 50N -939505 de la ORIP de Bogotá, Zona Norte, ubicado en la actual Calle 167 número 51-40 Int. 11 apartamento 502 de Bogotá D.C.

Por lo anterior pide se comunique a la Oficina enunciada para el respectivo registro.

II. CONSIDERACIONES

Habida consideración que lo solicitado por el actor, es procedente, de conformidad con lo previsto en el art. 599¹ del C.G.P., este Despacho accede a lo peticionado y en consecuencia por secretaria líbrese la comunican del caso para ante la entidad encargada

¹ Art. 599 del C.G.P. "Artículo 599. Embargo y secuestro

Desde la presentación de la demanda el ejecutante podrá solicitar el embargo y secuestro de bienes del ejecutado."



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABOYA -BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No 432

Radicado No. 2021-00009-00

de efectuar el respectivo registro sobre el citado bien inmueble. Para los fines legales pertinentes.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble con FMI No. **50N-939505** de la ORIP de Bogotá, Zona Norte, ubicado en la actual Calle 167 números 51-40 Int. 11 apartamento 502 de Bogotá D.C., de propiedad del demandado ejecutado WILLIAM ENRIQUE SANCHEZ PENAGOS, con Cedula de ciudadanía No. 79.346.909.

SEGUNDO: POR secretaria librar la comunicación respectiva, ante la mencionada entidad, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31f2a98613e19381adac893a8c88844512a47a7182e6f76528630df79425fa59**

Documento generado en 11/08/2022 04:37:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>